



MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ACTA Nº 18 / 2015. SESIÓN DE FECHA 8 de julio de 2015

PRESIDENTE

Elías Sanjuán de la Fuente

VOCALES

Silvia Ortega Comunian
Abogada del Estado

Adolfo Sobrino Pascual
Interventor delegado de la I.G.A.E.

Urbano Sanz Cantalejo
Por la Comisaría de Aguas

José Antonio Ruíz Díez
Por la Dirección Técnica

SECRETARIA

Sonsoles Bocos Gil

En Valladolid, a los 9,00 h. del día 8 de julio de 2015, en la sala de reuniones de la primera planta de la Confederación Hidrográfica del Duero, en la C/ Muro nº5 de Valladolid, se reúnen los componentes de la Mesa de Contratación del Organismo que al margen se relacionan, adoptando los siguientes acuerdos:

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA Nº 17/2015. Leída el acta de la reunión de la mesa de fecha 25 de junio de 2015 por los miembros de la mesa, se procede a la aprobación de la misma.

SEGUNDO: SUBSANACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS EN LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS EN LOS CAUCES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- **Obra de MEJORA DEL ESTADO ECOLÓGICO Y DE LA CONECTIVIDAD DE LAS MASAS DE LAS DE AGUA SUPERFICIALES DE LA PROVINCIA DE LEON (ESTE). Clave 452 A 611.08.02/2014. Publicado en el BOE de fecha 06.05.2015**
- **Obra de "MEJORA DEL ESTADO ECOLÓGICO Y DE LA CONECTIVIDAD DE LAS MASAS DE LAS DE AGUA SUPERFICIALES DE LAS PROVINCIAS DE SALAMANCA. Clave 452 A 611.08.09/2014. Publicado en el BOE de fecha 06.05.2015**
- **Obra de "MEJORA DEL ESTADO ECOLÓGICO Y DE LA CONECTIVIDAD DE LAS MASAS DE LAS DE AGUA SUPERFICIALES DE LAS PROVINCIAS DE SEGOVIA. Clave 452 A 611.08.10/2014. Publicado en el BOE de fecha 06.05.2015.**
- **Obra de MEJORA DEL ESTADO ECOLÓGICO Y DE LA CONECTIVIDAD DE LAS MASAS DE LAS DE AGUA SUPERFICIALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA Y CANTABRIA. Clave 452 A 611.08.11/2014. Publicado en el BOE de fecha 06.05.2015.**

La mesa comprueba que todas las empresas que tenían que subsanar por no haber presentado copia de la proposición técnica en soporte informático no regrabable (Y QUE SE INCLUYEN EN EL CUADRO SIGUIENTE), la han presentado ahora correctamente, por lo que subsanados los defectos de presentación, pasan a la siguiente fase de la licitación:

LEON (ESTE). 611.08.02/2014	SALAMANCA 611.08.09/2014.	SEGOVIA. 611.08.10/2014.	PALENCIA Y CANTABRIA 611.08.11/2014
Azvi, S.A.	Azvi, S.A.	Azvi, S.A.	Azvi, S.A.
DOMINGO CUETO, S.A.			
PADECASA Obras y Servicios, S.A.	PADECASA Obras y Servicios, S.A.	PADECASA Obras y Servicios, S.A.	PADECASA Obras y Servicios, S.A.
TECYR CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, S.A. (TECYRSA)	-----	-----	TECYR CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, S.A. (TECYRSA)

TERCERO: VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (PROPOSICIONES TÉCNICAS) en el expediente de contratación del Contrato de suministro de vestuario para el personal de campo de la Confederación Hidrográfica del Duero" clave 221.04.05/2015. Publicado en el Boe de fecha 21.05.2015.

Se entrega a la mesa el informe de las valoraciones técnicas efectuado por la Comisión de Valoración de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en el PCAP que rige la licitación. La Mesa las examinó y las hizo suyas, adjuntando en el expediente copia de las mismas, cuya síntesis es la siguiente

Criterio/máx. puntuación	Comercial Ulsa S.A			Transduero S.L			Ricardo Calvo Alonso			Carlos Bernardo Fernández			Corte Inglés			Monroy Sport		
	Lote			Lote			Lote			Lote			Lote			Lote		
	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3
Diseño y estética/4	0	0,5	0,5	1	4	4	4		4	2	2	4		4	2			4
Ligereza, comodidad, acabado/2	2	0	0	0	2	0	2		2	0	2	2		2	0			0
Etiquetado y especificaciones, normas europeas/2	1	0	0	2	2	2	1		2	2	2	2		2	2			2
Reducción del plazo de entrega/2	0	0	0	2	2	2	0		0	0	0	0		2	2			2
Servicio Postventa/2,5	0	0	0	2,5	2,5	2,5	0		0	0	0	0		2,5	2,5			2,5
Recogida y cambio de prendas /2,5	0	0	0	2,5	2,5	2,5	0		0	0	0	0		2,5	2,5			2,5
Compromiso de permanencia/5	0	0	0	5	5	5	0		0	0	0	0		5	5			5
TOTAL	3	0,5	0,5	15	20	18	7		8	4	6	8		20	16			18

SE INICIA EL ACTO PÚBLICO A LAS 10,20 HORAS,

CUARTO: APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS OFERTAS ECONÓMICAS (SOBRE 3) EN ACTO PÚBLICO del "suministro de vestuario para el personal de campo de la Confederación Hidrográfica del Duero": Se inicia el acto público dando cuenta el Presidente de la Mesa de las puntuaciones obtenidas conforme a los criterios que dependen de un juicio de valor (proposiciones técnicas) a que se ha hecho referencia en el anterior apartado, proporcionando copia a los interesados allí presentes de las puntuaciones correspondientes desglosadas conforme a los criterios de los PCAP.

Igualmente se informa de la inexistencia de empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial concurriendo a la licitación.

Realizadas las actuaciones previstas en el art. 83 del Real Decreto 1098/2001, sin que ningún licitador manifestara dudas o requiriera explicaciones, ni ejerciera el derecho ofrecido de constatar el estado de los sobres que contienen las proposiciones, se procede a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas de las empresas admitidas a cada uno de los lotes en este procedimiento, indicando el Presidente que la proposición presentada por Don Carlos Bernardo Fernández adolece del defecto de no estar firmada por lo que se admite su proposición, condicionada a su subsanación en forma de ratificación

de las proposiciones no firmadas que deberá realizar por escrito o por comparecencia ante funcionario público, acordándose requerirle a tal fin.

Como Anejo 1, se adjunta el cuadro que contiene los importes de cada propuesta económica y su puntuación obtenida con criterios evaluables de forma automática a cada lote.

Se da por finalizado el acto público a las 10,40 h.

QUINTO: APRECIACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO, CONFORME AL ARTÍCULO 152 DEL TRLCSP. La Mesa de Contratación consideró que de conformidad con lo establecido en el PCAP de cada licitación, las siguientes empresas han presentado oferta que puede resultar anormal o desproporcionada en los términos del artículo 152 del TRLCSP, al ser inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, para cuyo cálculo se han aplicado los criterios incluidos en el art 85 y 86 del RGLCAP y en los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

LOTE 1: Ricardo Tomás Calvo Alonso. **Oferta (sin IVA): 15.186,34**
LOTE 2: COMERCIAL ULSA, S.A. **Oferta (sin IVA) 21.924,00**
LOTE 3: TRANSDUERO S.L. **Oferta (sin IVA) 44.963,97**

En consecuencia, tal y como prevé el artículo 22.f. del Reglamento de Desarrollo de la Ley 30/2007, aprobado por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, se acuerda iniciar el procedimiento habitual en el que a través de la Unidad promotora de los contratos (Secretaría General) se requiera a las citadas empresas para que a la mayor brevedad posible justifiquen la valoración de la oferta y precisen las condiciones de las mismas y el modo de ejecutar la prestación.

Una vez se haya recibido el informe justificativo, y haya emitido informe al respecto, se elevará a la Mesa que, conforme al citado artículo 22.f) del Reglamento de Desarrollo de la Ley 30/2007, propondrá al Órgano de contratación la aceptación o rechazo de dichas propuestas.

SEXTO: SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD EUROSERVICIOS Y OBRAS FORESTALES, S.A. (EUROFOR), EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DEL ESTADO ECOLÓGICO Y DE LA CONECTIVIDAD DE LAS MASAS DE LAS DE AGUA SUPERFICIALES DE LA PROVINCIA DE LEON OESTE (CLAVE 611.08.03/2014) Y DE SORIA (CLAVE 611.08.05/2014). Requerida a la empresa EUROFOR para subsanar la falta de mención en la inscripción en el registro mercantil de la escritura de poder número 1193 ante el notario Daniel González del Álamo que presentó en los citados expedientes de contratación, ha formulado diversas alegaciones al respecto incorporando la siguiente documentación:

- Escritura de otorgamiento de poder a favor de Ismael Mediavilla Gutiérrez de 11 de diciembre de 2013 (nº de protocolo 1193 del Sr Notario de Castilla y León con domicilio en Burgos, D. Daniel González del Álamo)
- Escrito de la Registradora Mercantil de La Rioja de 24 de junio de 2015, indicando que ese día se ha presentado en el Registro la anterior escritura de poder, causando asiento 1492 del Diario 39.
- Documento de ratificación de todos los términos de la oferta presentada, por parte del administrador de la sociedad Alberto Saiz Rueda, de 24 de junio de 2015.
- Escritura de ratificación de administradores, entre ellos Don Alberta Saiz Rueda, y de apoderamiento de los mismos, de fecha 27.02.2015, inscrita en el registro mercantil.
- Escritura de constitución de la empresa, de 15.01.2001, inscrita en el Registro Mercantil
- Escritura de modificación estatutaria de 05.10.2007, inscrita en el Registro Mercantil
- Escrito del notario D. Daniel González del Álamo de 25 de junio de 2015 en el que manifiesta su opinión sobre la validez del poder antes mencionado no inscrito en Registro Mercantil.

Con carácter previo a la reunión de Mesa se dio traslado de dicha documentación a los Miembros de aquélla mediante correo electrónico de 1 de julio de 2015.

La Mesa, sobre la base de una información expuesta por la Abogada del Estado, adoptó por unanimidad el siguiente

ACUERDO

La Mesa de Contratación comprueba que el Poder aportado por la Sociedad Anónima y documentado en la Escritura Pública de fecha 11 de diciembre de 2013 (nº de protocolo 1193 del Sr Notario de Castilla y León con domicilio en Burgos, D. Daniel González del Álamo) es un Poder General y, por tanto, está sujeto obligatoriamente a su inscripción en el Registro Mercantil, no se trata de un Poder Especial que habilite al apoderado para el perfeccionamiento de un concreto negocio jurídico sino que relaciona varias facultades de disposición general, de muy diversa naturaleza, ampliamente y sin concreción. La propia empresa licitadora en su Declaración responsable de 27 de abril de 2015 al referirse al poder de representación del apoderado del que dispone lo califica como Poder "Gerencial" no pudiendo admitirse que ahora se rectifique tal declaración "a posteriori".

En la Escritura Pública de Poder aportada ni se califica este como Poder Especial, siendo esto una excepción, ni existe pronunciamiento del Notario que excluya su inscripción, siendo así que el Sr. Notario en el informe que presenta ahora se refiere siempre a la existencia y validez del Poder y no a su eficacia que es el defecto que aprecia la Mesa de Contratación

Igualmente se comprueba que el apoderado, D. Ismael Mediavilla Gutiérrez, no es administrador de la Sociedad de forma que por la mera aceptación del cargo pudiera haber asumido tales facultades de representación, sin necesidad de inscripción que en tales casos, si bien obligatoria, no resulta constitutiva.

Debe advertirse que el escrito de la Sra. Registradora Mercantil de La Rioja de 24 de junio de 2015 no acredita tampoco la inscripción del Poder General cuestionado, sino sólo la existencia de un asiento de presentación de la Escritura Pública que sigue sin estar calificada registralmente y sin estar, por tanto, inscrita. A día de hoy no es eficaz por lo que, a mayor abundamiento, tampoco puede entenderse subsanado el defecto en esta segunda fase y por esta vía.

La inscripción del poder en el Registro Mercantil es obligatoria cuando se trate de poderes generales conforme con el artículo 22.2 del Código de Comercio y artículo 94.1 5º del Reglamento del Registro Mercantil y las Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 15 de febrero, 9 de abril, 3 de junio y 19 de julio de 2003, 2 de enero y 5 de marzo de 2005 y 31 de mayo y 1 de junio de 2007. Si bien, la inscripción del poder en el Registro Mercantil no es el único modo de acreditar la representación del apoderado, pues podría acreditarse ante la Administración actuante los elementos que determinan la existencia, subsistencia, validez y suficiencia de aquél con otros medios de prueba (artículos 1, 20, 38 y 40 de la Ley Hipotecaria y Resoluciones de 10 de febrero de 1995, 13 de julio de 1999 y 17 de febrero de 2000), no puede olvidarse que estamos en el ámbito de la contratación administrativa y, en el presente caso, la Confederación Hidrográfica del Duero al aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige, como Ley entre las partes, el presente contrato ha optado desde el principio y con plena publicidad y en régimen de igualdad para todos los concurrentes, por exigir la inscripción en el Registro Mercantil como medio de prueba para acreditar la eficacia del poder del apoderado. La redacción literal de la Cláusula decimocuarta del Pliego no puede ser más clara.

Y tal requisito de eficacia del Poder debe existir en el momento en que la Sociedad Mercantil licitadora presenta las proposiciones que la obligan frente a la Administración Pública en el registro de entrada de la Confederación Hidrográfica del Duero, el Poder General debe ser no sólo válido, sino también eficaz en el momento de presentación de tales proposiciones, pues de no ser eficaz el Poder de representación tampoco resultarían eficaces aquéllas proposiciones.

Sin embargo, la Mesa de Contratación considera subsanado el defecto de prueba en la eficacia del poder a la fecha de presentación de las proposiciones, en razón de la ratificación formulada por un Administrador de la misma Sociedad poniendo de manifiesto que la vinculación de la oferta era realmente efectiva al tiempo de presentar la proposición de la Sociedad Euroservicios y Obras forestales, SA.

Dado que la cuestión jurídica de la representación se fundamenta en el derecho privado, debe ser este el parámetro interpretativo para determinar si existe, o es suficiente, un determinado poder. Es decir,

será el Código Civil, como disposición general y de aplicación común en todo el ordenamiento jurídico, el que prevalezca para interpretar la presente cuestión jurídica en favor del licitador. Resulta así en el derecho privado, la falta de presentación de poder suficiente, puede ser subsanada. El artículo 1892 del Código Civil afirma que «La ratificación de la gestión por parte del dueño del negocio produce los efectos del mandato expreso», lo que de por sí habilita la subsanación de la falta de representación a favor del compareciente en el mismo, pues ello demuestra, al menos, la ratificación ulterior por la empresa de la gestión inicial de aquél.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su Informe 27/04, de 7 de junio de 2004, recogiendo determinada doctrina del Tribunal Supremo, determina que la falta o inexistencia de poder en el momento de presentar la proposición es defecto insubsanable y, por el contrario, la falta de acreditación de un poder existente no presentado por error, es un defecto subsanable:

«De las diversas sentencias del Tribunal Supremo que han abordado la cuestión de la suficiencia o insuficiencia de poderes, en el primer aspecto reseñado (la posibilidad de subsanación) deben citarse la Sentencia de 22 de noviembre de 1973, que con cita de otra anterior de 3 de enero de 1949, declara que si bien las formas de contratación administrativa constituyen obligaciones ineludibles y los vicios de procedimiento originan la nulidad del mismo, "de tales doctrinas no puede hacerse un dogma jurídico de tal rigidez, que la contratación administrativa se transforme en una actuación de estilo obligado, hasta el extremo de que la más mínima infracción u omisión representa la inexistencia o la nulidad absoluta y radical del contrato", y la sentencia de 17 de febrero de 1984 expresiva de que "en principio, la representación se presume y, de existir dudas ... la solución no debió ser la de eliminar como licitadora a tal empresa, en perjuicio de los intereses públicos, sino la de procurar la clarificación del problema, ya que, como regla, los defectos de representación son subsanables" añadiendo el razonamiento de que "la preclusión de aportaciones documentales tienden a evitar sorpresas para los demás concursantes, o estratagemas poco limpias, más no la de aclarar dudas que los agentes de la Administración tengan en ese momento, pero en las que pudo honestamente no pensar el concursante afectado por ellas". En cuanto al segundo aspecto aludido -el quebranto del principio de concurrencia por eliminación de contratistas con defectos subsanables de apoderamiento-, aparte de las alusiones al perjuicio a los intereses públicos de la citada sentencia de 17 de febrero de 1984 y la que la sentencia de 19 de enero de 1995 hace a que la interpretación restrictiva y aislada del art. 101 del Reglamento General de Contratación del Estado puede afectar al principio de libertad de concurrencia, su expresión más concreta se incorpora a la sentencia de 22 de junio de 1972, expresiva de que el principio de concurrencia "prohíbe limitar la concurrencia de licitadores a pretexto de una interpretación literalista que conduzca a una conclusión absurda por ser contraria al sistema legal que rige la contratación administrativa" y a la sentencia de 29 de abril de 1981 que declara que el rechazo de proposiciones por defectos en el modo de acreditar la constitución de la fianza provisional "ha supuesto lesión para los intereses económicos de la Administración, intereses a cuya satisfacción tiende el principio de libertad de concurrencia en la contratación administrativa, enderezado a conseguir la máxima competencia posible y a garantizar la igualdad de acceso a la contratación pública"».

Resolviendo un supuesto similar el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en su Acuerdo nº 65 de 12 de noviembre de 2013, considera que se trata de un defecto subsanable y ello se deduce, en primer lugar, del hecho de la existencia previa del poder y, en segundo lugar, porque así lo quiere y desea la ley. La subsanabilidad, en este caso, no depende del juicio de la Mesa de contratación, sino del propio régimen jurídico de la representación conforme a nuestro Código Civil, que la deriva a la ratificación del poderdante.

La ratificación se encuentra prevista con carácter general para el mandato en el artículo 1727 del Código Civil, al señalar que, en lo que el mandatario se haya excedido del mandato, no queda obligado el mandante, sino cuando lo ratifica expresa o tácitamente; y, para los contratos, en el artículo 1259 del Código Civil, que determina que el contrato celebrado a nombre de otro, por quien no tenga la autorización o representación legal, será nulo a no ser que lo ratifique la persona que lo otorgue.

Por tanto, la ratificación es un acto de declaración de conformidad, efectuado por quien tiene potestad para celebrar el negocio jurídico, con posterioridad a éste, para validar las actuaciones de quien carecía de poder u ostentaba un poder insuficiente, lo que le confiere efectos retroactivos referidos al momento de celebración del negocio ratificado.



La STS de 11 de octubre de 1990, considera que la ratificación purifica el negocio y lo hace válido desde su origen:

«Si bien el artículo 1259 del Código Civil dice que el contrato celebrado a nombre de otro por quien no tenga su autorización o representación legal será nulo, ese mismo artículo 1259 y el 1727 del mismo Cuerpo legal admiten que el negocio concluido en nombre del representado sin poder de representación o con extralimitación de poder puede ser ratificado por la persona a cuyo nombre se otorgó, cuya ratificación purifica el negocio - ratihabito mandato reputatur - y lo hace válido desde su origen y durante la pendencia de la conditio iuris que la ratificación supone (Sentencias de esta Sala de 14 de diciembre de 1940, 7 de julio de 1944, 27 de mayo de 1958, 25 de octubre de 1975, 15 de noviembre de 1977, 18 de septiembre de 1987, entre otras)».

Para que la ratificación produzca sus efectos en la contratación pública se requiere, en primer lugar, que el que ratifica ostente poderes bastantes para la licitación que se pretende, debidamente inscritos en el Registro mercantil; en segundo lugar, que la ratificación sea expresa y haga referencia a todos los documentos y actos contenidos en la licitación, y especialmente a la oferta, sin limitaciones; y, finalmente, que los documentos de ratificación y la ratificación misma se presenten ante la Mesa de contratación o se haga ante la misma u órgano requirente, dentro del plazo conferido para subsanación.

En el mismo sentido, la STS de 3 de diciembre de 2001, recuerda que, si bien el artículo 1259 del CC declara la nulidad de los actos realizados por quien carece de poder suficiente, esa nulidad no es absoluta, ya que puede ser validada por la ratificación oportuna, cuya ratificación imprime un carácter especial al negocio jurídico que queda en estado de suspensión subordinado a una *conditio iuris*:

«Tal fundamentación no puede aceptarse en cuanto conduce a la Sala a quo a declarar ex officio la nulidad de pleno derecho del alegado reconocimiento de deuda. Dice la sentencia de 22 de octubre 1999 que "cierto que el art. 1259 del Código Civil) declara la nulidad de los actos realizados por quien carece de autorización o representación legal de la persona a cuyo nombre contrata. Pero, en contra de lo que sostiene el actor, esa nulidad no es absoluta, sino que puede ser neutralizada por la ratificación expresa o tácita, del dominus negotii, confirmándose así el negocio transmissivo", y la sentencia de 23 de octubre de 1980 afirma que "esa posibilidad de ratificación imprime un carácter especial al negocio en que la representación interviene, haciendo de él no un acto propiamente inexistente, sino un negocio jurídico en estado de suspensión subordinado a una conditio iuris, de tal modo que, en definitiva, si la ratificación se produce se considera el negocio como válido y eficaz desde el principio y en contra del representado". En el presente caso nos encontramos ante un contrato que no puede calificarse de nulo de pleno derecho al amparo del art. 6.3 del Código Civil ni de inexistente, por lo que al declararlo así de oficio la sentencia recurrida, ha incurrido en incongruencia al entrar en el examen de una cuestión no debatida en los autos, habiéndose, además, introducido en el debate un hecho no alegado por nadie como es la falta de representación que los codemandados se atribuyen en el documento fundamental de los autos, causando así una situación de indefensión a la actora cuya buena fe al aceptar esa manifestación de los codemandados ha de producirse».

Se califica, en definitiva, como un defecto subsanable porque la doctrina reiterada de la Junta Administrativa de Contratación Administrativa reconoce como subsanable, ya sea por errores u omisiones, la aportación de documentos exigidos para concurrir, siempre que el contenido de los mismos, como elemento acreditativo, existiera en el momento en que concluye el plazo de presentación de proposiciones, que necesariamente es anterior al momento de subsanación. Es decir, puede subsanarse lo que existe, pero no se ha aportado; no se puede subsanar lo que en tal momento no existía de manera indudable (Así, Informes 47/09, de 1 de febrero de 2010 y 18/2010, de 24 de noviembre) y, en el presente caso, el poder existía y era válido e, incluso, de acuerdo con la voluntad de la Sociedad era eficaz aunque la acreditación de tal eficacia no constase en la documentación remitida y se haya acreditado en este momento con la ratificación del Administrador solidario de la Sociedad Mercantil D. Alberto Saiz Rueda quien a su vez acredita tal condición mediante la presentación en el plazo de subsanación de la Escritura Pública de nombramiento de 27 de febrero de 2015 que sí consta inscrita en el Registro Mercantil de La Rioja en marzo de 2015.

En consecuencia, se propone la continuación de los procedimientos de contratación de las obras de mejora del estado ecológico y de la conectividad de las masas de las de agua superficiales de la provincia de LEON OESTE (CLAVE 611.08.03/2014) y de SORIA (CLAVE 611.08.05/2014) a favor de la SOCIEDAD EUROSERVICIOS Y OBRAS FORESTALES, S.A. (EUROFOR).

SÉPTIMO: PUBLICIDAD: Se procede a publicar en el tablón de anuncios y en la página Web (www.chduero.es) de la Confederación Hidrográfica del Duero las relaciones de las empresas licitantes y las ofertas presentadas al procedimiento.

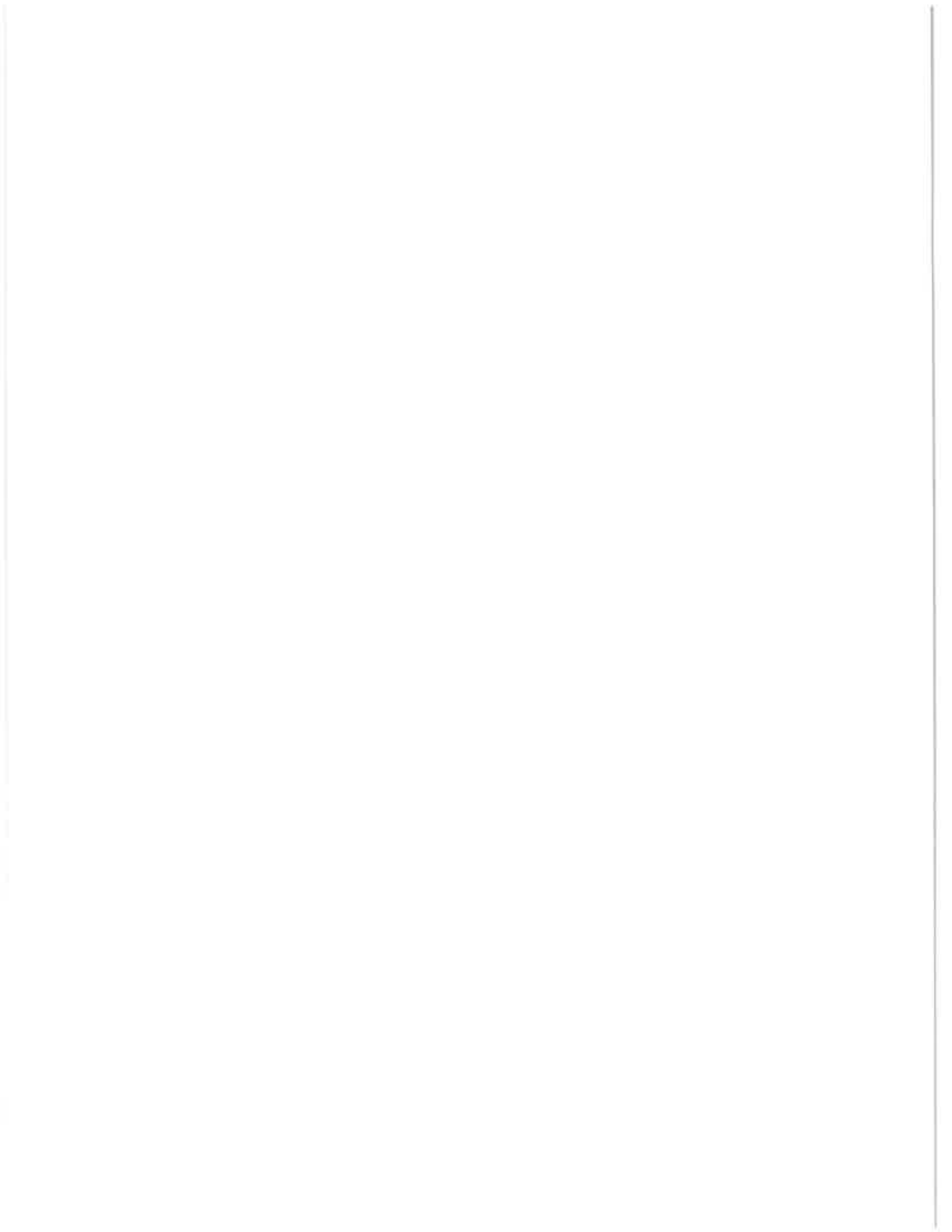
Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11,30 horas del día y en el lugar indicado.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA

Este acto se firmó en la mesa de Contratación
celebrada el día 14 de julio de 2015.



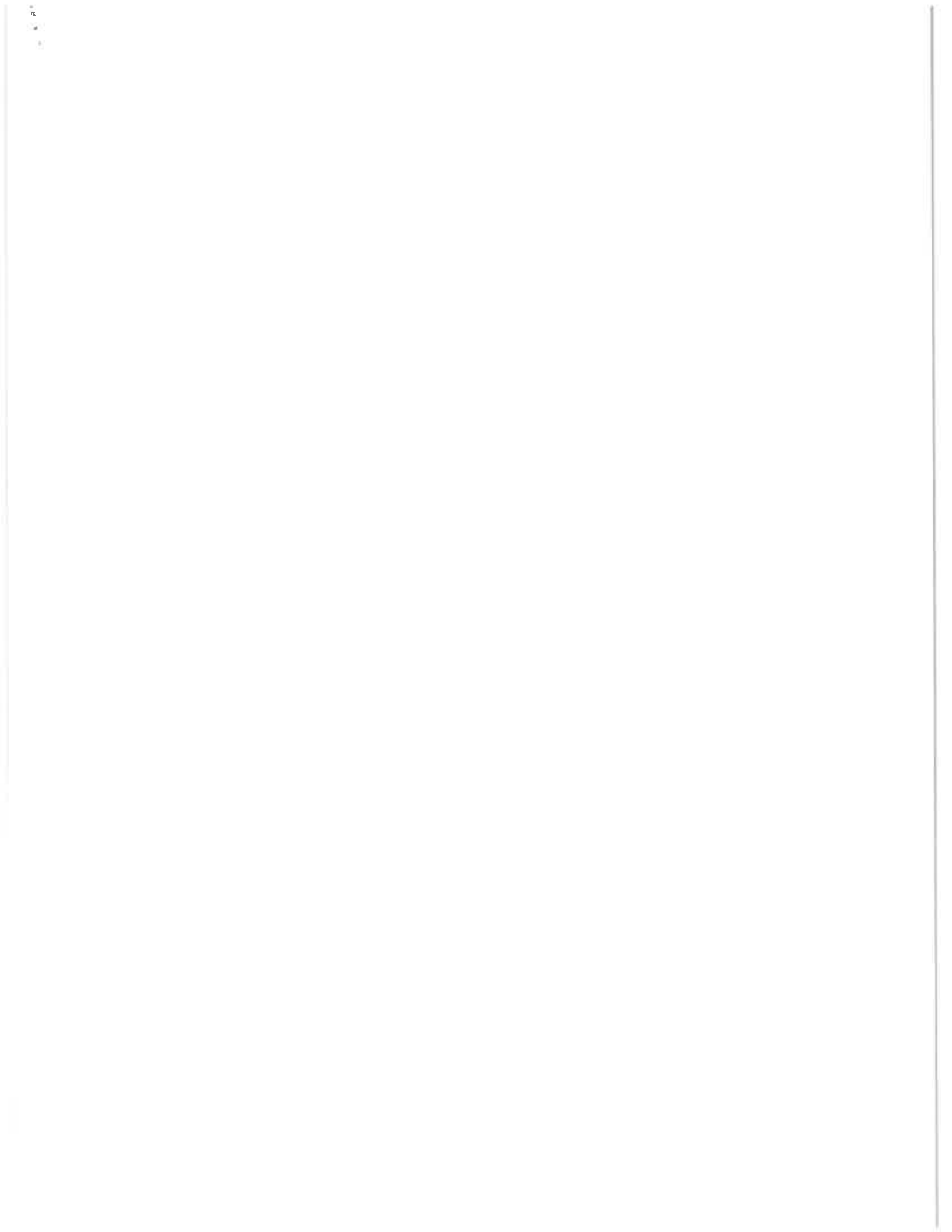
Donejo Nota de SS

OBRA DE MEJORA DEL ESTADO ECOLOGICO Y DE LA CONECTIVIDAD DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIALES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

EXPEDIENTE		452 A 611.08.10/2014		PORCENTUALA PARTIR DE LA CUAL SE ENTIENDE QUE LA MULTIPLICADOR DE LA MEDIA		1.268.072,55 € Media *0,95	
BL (sin IVA)	2.478.113,85					0,95	
BL (con IVA)	2.998.517,76 €						
Num.licit	62	MEDIA*1,1					

Num.licit	Licitante	Oferta	Oferta sin grupos	10 up +	Ofertas -10 up(+)	Ofertas-5 up (-)
21	EIFPAGE Infraestructuras S.A.	1.189.494,65 €	1.189.494,65 €		1.189.494,65 € desproporcionada	
40	Obracón Huarre Lain, S.A.	1.199.376,00 €	1.199.376,00 €		1.199.376,00 € desproporcionada	
52	VIVEROS PERICA, S.A.	1.204.363,33 €	1.204.363,33 €		1.204.363,33 € desproporcionada	
1	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	1.209.071,75 €	1.209.071,75 €		1.209.071,75 € desproporcionada	
8	AUDECA, S.L.	1.226.418,54 €	1.226.418,54 €		1.226.418,54 € desproporcionada	
25	Euroservicios y Obras Forestales, S.A.	1.231.622,59 €	1.231.622,59 €		1.231.622,59 € desproporcionada	
34	LUCIANO GARRIDO E HIJOS, S.A.	1.236.826,62 €	1.236.826,62 €		1.236.826,62 € desproporcionada	
22	Elector, S.A.	1.245.747,83 €	0,00 €		0,00 € desproporcionada	
53	UTE Angel Renedo Pulido, S.L. y General de Construcciones Civiles S.A. (GECOCSA)	1.261.359,95 €	1.261.359,95 €		1.261.359,95 € desproporcionada	
24	EULEN S.A.	1.263.342,44 €	1.263.342,44 €		1.263.342,44 € desproporcionada	
3	Alpi Mediambiente, S.A.	1.267.555,23 €	1.267.555,23 €		1.267.555,23 € desproporcionada	
UTE	Constructora Peache, S.A.U. y Forestación y Repoblación, S.A.					
55	(FORESA)	1.268.794,29 €	1.268.794,29 €		1.268.794,29 €	
65	UTE TALHER, S.A. Y EXCAVACIONES Y OBRAS GIRALDO, S.L.	1.291.097,32 €	1.291.097,32 €		1.291.097,32 €	
48	TOYR,S.A.	1.294.814,49 €	1.294.814,49 €		1.294.814,49 €	
13	Construcciones Alpi S.A.	1.296.053,54 €	0,00 €		0,00 €	
36	MESTOLAYA, S.L.	1.297.520,66 €	1.297.520,66 €		1.297.520,66 €	
42	Peninsular de Contratas, S.A.	1.299.258,35 €	1.299.258,35 €		1.299.258,35 €	
47	TOAL S.A. Construcciones y Obras Públicas	1.301.009,76 €	1.301.009,76 €		1.301.009,76 €	
29	IMACAL CONTRATAS, S.L.	1.305.966,00 €	1.305.966,00 €		1.305.966,00 €	
7	Arcoor Construcciones S.L.	1.306.461,62 €	1.306.461,62 €		1.306.461,62 €	
6	Andarrios, S.L.	1.309.187,55 €	1.309.187,55 €		1.309.187,55 €	
26	Ferrovial Agroman, S.A.	1.310.922,23 €	1.310.922,23 €		1.310.922,23 €	
4	Althenia S.L.	1.311.417,85 €	1.311.417,85 €		1.311.417,85 €	
12	Consejería, Asfalto y Construcción s.A. (CONACON)	1.313.400,34 €	0,00 €		0,00 €	
30	Ingeniería de Proyectos, Servicios y Obras, S.A.	1.315.135,02 €	0,00 €		0,00 €	
15	Construcciones y Obras Llorente S.A. (COLLOSA)	1.317.365,32 €	1.317.365,32 €		1.317.365,32 €	
54	UTE Acebansa, S.A. y Sogesel Desarrollo y Gestión, S.L.	1.326.782,16 €	1.326.782,16 €		1.326.782,16 €	
35	Mantenimiento de Infraestructuras, S.A. (MATINSA)	1.329.260,27 €	1.329.260,27 €		1.329.260,27 €	
45	RESALTA PROMOCIÓN Y GESTIÓN, S.A.U.	1.347.350,50 €	0,00 €		0,00 €	
16	Construcciones y Obras Valbuena, S.A.U.	1.350.572,04 €	0,00 €		0,00 €	
61	UTE IGM, Ingeniería y Gestión Medioambiental, S.L. y Arpape, S.L.	1.360.484,50 €	1.360.484,50 €		1.360.484,50 €	
2	Acasa, Obras e Infraestructuras, S.A.	1.360.866,10 €	1.360.866,10 €		1.360.866,10 €	
59	UTE Hidromiño S.L. y Avan Integral, S.L.	1.365.441,00 €	1.365.441,00 €		1.365.441,00 €	

810



Núm-licit	Licitante	Oferta	Oferta sin grupos	10 up +	Ofertas -10 up(+)	Ofertas-5 up (-)
17	Construcciones y Promociones Coprosa,S.A.	1.368.982,79 €	1.368.982,79 €		1.368.982,79 €	
14	Construcciones Sánchez Dominguez, SANDO S.A.	1.375.353,18 €	0,00 €		0,00 €	
56	UTE Constructora San José, S.A. y El Ejidillo Viveros Integrales, S.L.	1.375.848,81 €	1.375.848,81 €		1.375.848,81 €	
46	TECRA CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, S.A. (TECRSA)	1.380.805,04 €	1.380.805,04 €		1.380.805,04 €	
33	Levantina, Ingeniería y Construcción, S.L.	1.384.026,59 €	1.384.026,59 €		1.384.026,59 €	
10	Castellano Leonesa de Medio Ambiente, S.L. (CALME, S.L.)	1.387.000,32 €	1.387.000,32 €		1.387.000,32 €	
	UTE GEOXA, General de Construcciones, S.L. y ARPO Empresa					
57	Construoras, S.A.	1.391.213,11 €	1.391.213,11 €		1.391.213,11 €	
	UTE Obras, Pavimentos e Instalaciones Industriales, S.L. (OPAIN,S.L.) y					
62	Copisa Constructora Pirenaica, S.A.	1.391.213,12 €	1.391.213,12 €		1.391.213,12 €	
38	Obras Hergón S.A.U.	1.392.204,36 €	1.392.204,36 €		1.392.204,36 €	
11	Civil Global S.L.U.	1.393.939,00 €	0,00 €		0,00 €	
	UTE Sociedad General de Obras, S.A. (SOGEOSA) e Ipcosa-Inversiones,					
64	Proyectos y Obras Civiles, S.A.	1.401.400,00 €	1.401.400,00 €		1.401.400,00 €	
44	Puentes y Calzadas Infraestructuras, S.L.U	1.405.859,65 €	1.405.859,65 €		1.405.859,65 €	
63	UTE Oproler, Obras y Proyectos S.L.U. e Infraestructuras Conelisan S.A.	1.406.329,61 €	1.406.329,61 €		1.406.329,61 €	
60	UTE Hormigoneras Sierra, S.L.U. y Seanto, S.L.	1.406.577,42 €	1.406.577,42 €		1.406.577,42 €	
39	Obras y Servicios Públicos, S.A. (OSEPSA)	1.408.807,73 €	1.408.807,73 €		1.408.807,73 €	
32	JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	1.414.507,39 €	1.414.507,39 €		1.414.507,39 €	
20	Dragados, S.A.	1.423.088,32 €	0,00 €		0,00 €	
58	UTE Gyocivil, S.A y Grupo Sotoval de Construcciones y Proyectos S.L.	1.424.915,46 €	1.424.915,46 €		1.424.915,46 €	
51	VIASGON Obras y Servicios, S.L.U.	1.426.650,14 €	0,00 €		0,00 €	
19	CYOPSA-SISOCIA, S.A.	1.429.623,88 €	1.429.623,88 €		1.429.623,88 €	
43	Probisa Vias y Obras, S.L.U.	1.432.100,00 €	1.432.100,00 €		1.432.100,00 €	
9	Azyl, S.A.	1.447.961,92 €	1.447.961,92 €		1.447.961,92 €	
5	ALVAC, S.A.	1.505.949,79 €	1.505.949,79 €		1.505.949,79 €	
28	HOCENSA Empresa Constructora, S.A.	1.605.817,78 €	1.605.817,78 €			
27	Grupo Raga, S.A.	1.610.526,19 €	1.610.526,19 €			
41	PADECASA Obras y Servicios, S.A.	1.611.021,81 €	1.611.021,81 €			
18	Contratas y Obras San Gregorio, S.A.	1.621.677,70 €	1.621.677,70 €			
23	Eisamey, S.A.	1.649.928,20 €	1.649.928,20 €			
49	Ucop Construcciones, S.A.U.	1.823.148,36 €	1.823.148,36 €			

Suma	71.323.527,60 €
Ne empresas	52
MEDIA SIN GRUPOS	1.371.606,30 €

61.401.407,56 €	Suma
46	Ne empresas
1.334.813,21 €	media desproporcionada

OBRA DE MEJORA DEL ESTADO ECOLÓGICO Y DE LA CONECTIVIDAD DE LAS MASAS
DE AGUA SUPERFICIALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Mojo de la 18

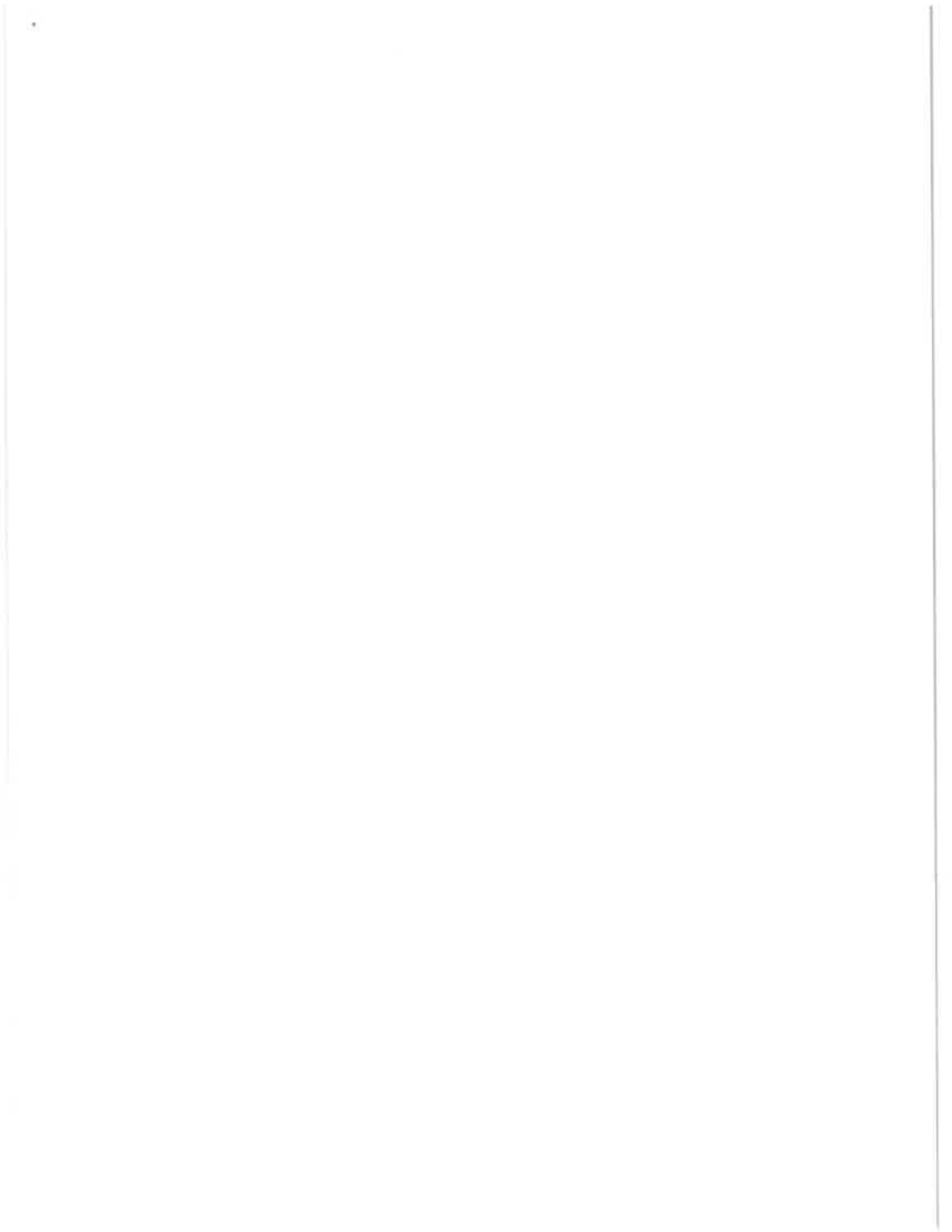
EXPEDIENTE 452 A 611.08.02/2014

PBL (sin IVA)	2.478.384,40	UNIDAD PORCENTUAL A PARTIR DE LA CUAL SE ENTIENDE QUE LA OFERTA ES ANORMAL	MULTIPLICADOR DE LA MEDIA	1.268.847,89 €	Media *0,95
PBL (con IVA)	2.998.845,12 €				

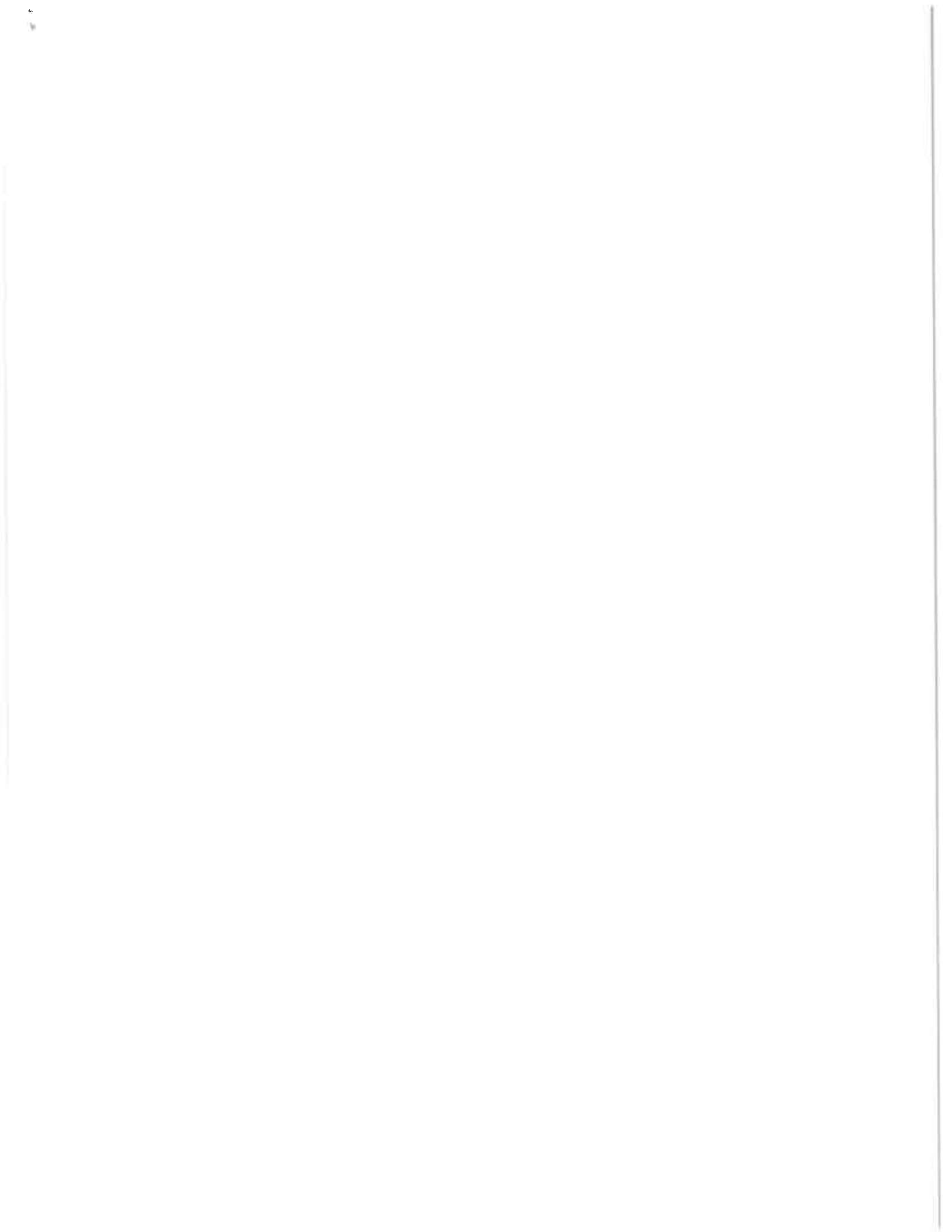
Num empresas	63	MEDIA *1,1	1.518.082,76 €		1.268.847,89 €	Media *0,95	0,95
--------------	----	------------	----------------	--	----------------	-------------	------

Num-licit	Licitante	Oferta	Oferta sin grupos	10 up +	Ofertas -10 up (+)	Ofertas-5 up (-)
53	VIVEROS PERICA, S.A.	1.204.494,82 €	1.204.494,82 €		1.204.494,82 €	Desproporcionada
22	Eleonor, S.A.	1.219.117,29 €	1.219.117,29 €		1.219.117,29 €	Desproporcionada
21	EIFPAGE Infraestructuras, S.A.	1.227.133,77 €	1.227.133,77 €		1.227.133,77 €	Desproporcionada
1	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	1.229.278,66 €	1.229.278,66 €		1.229.278,66 €	Desproporcionada
25	Euroservicios y Obras Forestales, S.A.	1.231.757,04 €	1.231.757,04 €		1.231.757,04 €	Desproporcionada
35	LUCIANO GARRIDO E HIJOS, S.A.	1.231.757,05 €	1.231.757,05 €		1.231.757,05 €	Desproporcionada
54	UTE Angel Renedo Pulido, S.L. y General de Construcciones Civiles S.A. (GEOCSA)	1.234.235,43 €	1.234.235,43 €		1.234.235,43 €	Desproporcionada
7	AUDECA, S.L.	1.240.679,23 €	0,00 €		0,00 €	Desproporcionada
40	Obrascón Huarte Lain, S.A.	1.244.787,00 €	1.244.787,00 €		1.244.787,00 €	Desproporcionada
56	UTE Constructora Peache, S.A.U. y Forestación y Repoblación, S.A. (FORESA)	1.266.454,43 €	1.266.454,43 €		1.266.454,43 €	Desproporcionada
10	Conservación, Asfalto y Construcción s.A. (CONACON)	1.276.367,97 €	1.276.367,97 €		1.276.367,97 €	Desproporcionada
6	Arcor Construcciones S.L.	1.281.572,57 €	1.281.572,57 €		1.281.572,57 €	
33	IOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	1.281.820,41 €	1.281.820,41 €		1.281.820,41 €	
24	EULEN,S.A.	1.286.033,67 €	1.286.033,67 €		1.286.033,67 €	
3	Alpi Medioambiente, S.A.	1.291.238,27 €	1.291.238,27 €		1.291.238,27 €	
29	IMACAL CONTRATAS, S.L.	1.296.195,04 €	1.296.195,04 €		1.296.195,04 €	
37	MESTOLAYA, S.L.	1.297.520,66 €	1.297.520,66 €		1.297.520,66 €	
11	Construcciones Alpi S.A.	1.309.826,16 €	0,00 €		0,00 €	
66	UTE TALHER, S.A. Y EXCAVACIONES Y OBRAS GIRALDO, S.L.	1.311.065,35 €	1.311.065,35 €		1.311.065,35 €	
5	Andarrios S.L.	1.312.304,54 €	1.312.304,54 €		1.312.304,54 €	
43	Peninsular de Contratas, S.A.	1.314.535,09 €	1.314.535,09 €		1.314.535,09 €	
58	UTE GEOXA, General de Construcciones, S.L. y ARPO Empresa Constructoras, S.A.	1.320.235,37 €	1.320.235,37 €		1.320.235,37 €	
19	DOMINGO CUETO, S.A.	1.321.970,24 €	1.321.970,24 €		1.321.970,24 €	
48	TDAL S.A. Construcciones y Obras Públicas	1.325.935,64 €	1.325.935,64 €		1.325.935,64 €	
49	TOYR,S.A.	1.325.935,65 €	1.325.935,65 €		1.325.935,65 €	
14	Construcciones y Obras Llorente S.A. (COLLOSA)	1.326.431,33 €	1.326.431,33 €		1.326.431,33 €	
31	Ingeniería de Proyectos, Servicios y Obras, S.A.	1.328.414,04 €	0,00 €		0,00 €	
18	CYOPSA-SISOGA, S.A.	1.336.344,87 €	1.336.344,87 €		1.336.344,87 €	
26	Ferrovial Agroman, S.A.	1.337.088,38 €	1.337.088,38 €		1.337.088,38 €	

SP



Num-licit	Licitante	Oferta	Oferta sin grupos	10 up +	Ofertas -10 up (+)	Ofertas -5 up (-)
55	UTE Arcebanza, S.A. y Sogesei Desarrollo y Gestión, S.L.	1.339.318,93 €	1.339.318,99 €		1.339.318,93 €	
12	Construcciones Sánchez Domínguez, SANDO S.A.	1.350.719,50 €	0,00 €		0,00 €	
50	Valoriza Servicios Ambientales, S.A.	1.353.693,56 €	1.353.693,56 €		1.353.693,56 €	
46	RESALTA PROMOCIÓN Y GESTIÓN, S.A.U.	1.362.367,90 €	0,00 €		0,00 €	
15	Construcciones y Obras Valbuena, S.A.U.	1.365.111,40 €	0,00 €		0,00 €	
36	Mantenimiento de Infraestructuras, S.A. (MATINSA)	1.365.837,64 €	1.365.837,64 €		1.365.837,64 €	
34	Levantina, Ingeniería y Construcción, S.L.	1.378.229,56 €	1.378.229,56 €		1.378.229,56 €	
60	UTE Hidromifto S.L. y Awan Integral, S.L.	1.385.665,00 €	1.385.665,00 €		1.385.665,00 €	
16	Construcciones y Promociones Coprosa, S.A.	1.392.585,77 €	1.392.585,77 €		1.392.585,77 €	
45	Puentes y Calzadas Infraestructuras, S.L.U	1.401.017,75 €	1.401.017,75 €		1.401.017,75 €	
38	Obras Hergón S.A.U.	1.401.774,22 €	1.401.774,22 €		1.401.774,22 €	
64	UTE Oproler, Obras y Proyectos S.L.U. e Infraestructuras Conelcan S.A.	1.402.022,06 €	1.402.022,06 €		1.402.022,06 €	
30	IMESAPI, S.A.	1.407.722,34 €	0,00 €		0,00 €	
57	UTE Constructora San José, S.A. y El Ejidillo Viveros Integrales, S.L.	1.409.952,88 €	1.409.952,88 €		1.409.952,88 €	
39	Obras y Servicios Públicos, S.A. (OSEPSA)	1.414.661,81 €	1.414.661,81 €		1.414.661,81 €	
61	UTE Hormigones Sierra, S.L.U y Seanto, S.L.	1.418.875,07 €	1.418.875,07 €		1.418.875,07 €	
9	Civil Global S.L.U.	1.422.840,00 €	0,00 €		0,00 €	
59	UTE Gyocivil, S.A y Grupo Sotoyal de Construcciones y Proyectos S.L.	1.425.071,03 €	1.425.071,03 €		1.425.071,03 €	
65	UTE Sociedad General de Obras, S.A. (SOGEOSA) e Iproca-Inversiones, Proyectos y Obras Civiles, S.A.	1.430.000,00 €	1.430.000,00 €		1.430.000,00 €	
62	UTE IGM, Ingeniería y Gestión Medioambiental, S.L. y Arpape, S.L.	1.431.514,83 €	1.431.514,83 €		1.431.514,83 €	
2	Acasa, Obras e Infraestructuras, S.A.	1.432.519,61 €	1.432.519,61 €		1.432.519,61 €	
20	Dragados, S.A.	1.433.001,86 €	0,00 €		0,00 €	
52	VIASGON Obras y Servicios, S.L.U	1.434.984,57 €	0,00 €		0,00 €	
63	UTE Obras, Pavimentos e Instalaciones Industriales, S.L. (OPAIN,S.L) y Copisa Constructora Pirenaica, S.A.	1.449.854,87 €	1.449.854,87 €		1.449.854,87 €	
47	TECYR CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES S.A. (TECYRSA)	1.455.059,48 €	1.455.059,48 €		1.455.059,48 €	
4	ALVAC, S.A.	1.484.056,58 €	1.484.056,58 €		1.484.056,58 €	
42	PAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	1.533.872,11 €	1.533.872,11 €		1.533.872,11 €	
27	Grupo Raga, S.A.	1.553.947,02 €	1.553.947,02 €		1.553.947,02 €	
41	PADECASA Obras y Servicios, S.A.	1.566.492,03 €	1.566.492,03 €		1.566.492,03 €	
44	Probisa Vias y Obras, S.L.U.	1.605.000,00 €	1.605.000,00 €		1.605.000,00 €	
8	Azyu, S.A.	1.607.232,28 €	1.607.232,28 €		1.607.232,28 €	
17	Contratas y Obras San Gregorio, S.A.	1.678.361,92 €	1.678.361,92 €		1.678.361,92 €	
28	HOCCENSA Empresa Constructora, S.A.	1.719.255,26 €	1.719.255,26 €		1.719.255,26 €	
23	Eisamev, S.A.	1.776.505,94 €	1.776.505,94 €		1.776.505,94 €	
Suma		73.143.987,75 €				
Ne empresas		53				
MEDIA SIN GRUPOS		1.380.075,24 €				
Suma		60.103.321,19 €	Suma			
Ne empresas		45	Ne empresas			
MEDIA SIN GRUPOS		1.335.629,36 €	media desproporcionada			



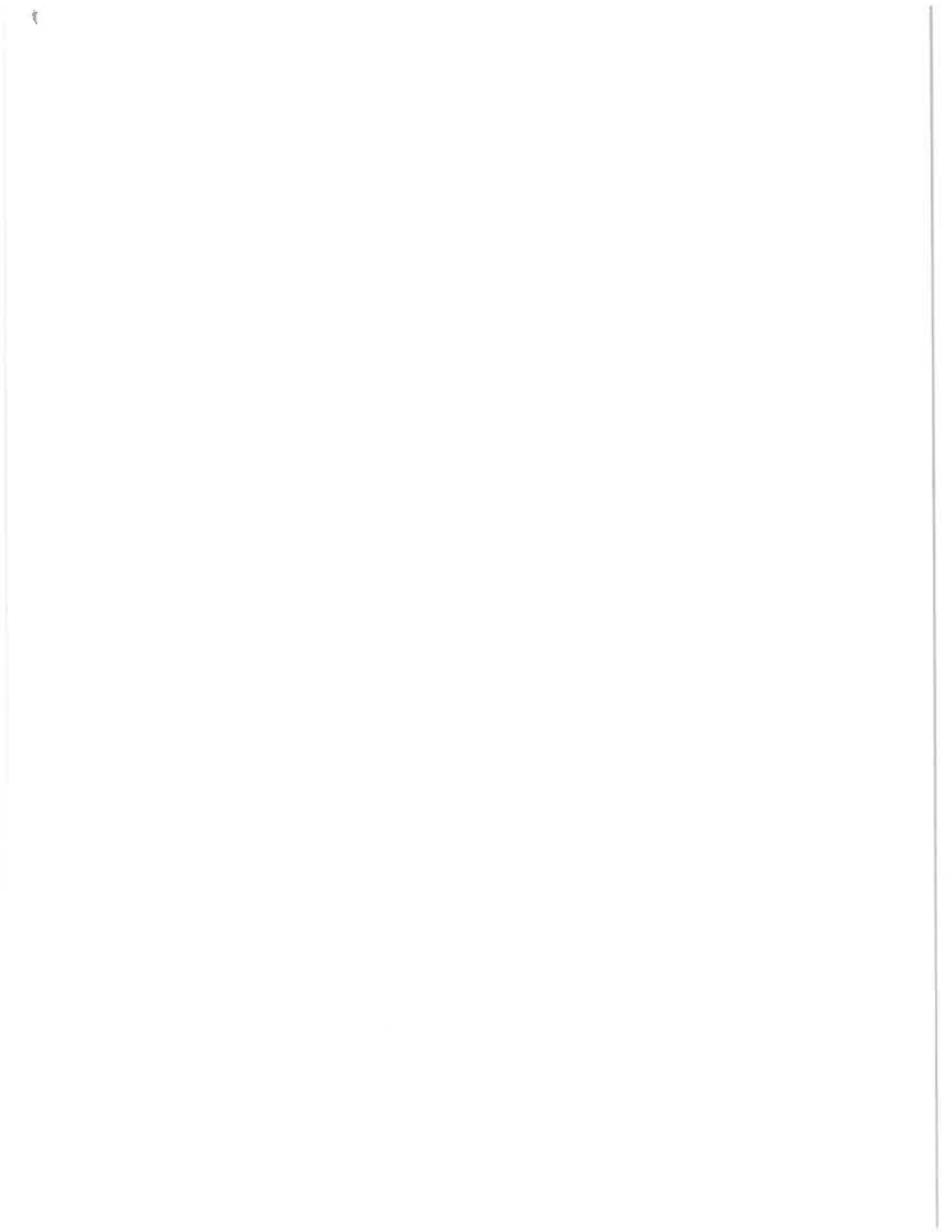
**OBRA DE MEJORA DEL ESTADO ECOLÓGICO Y DE LA CONECTIVIDAD DE LAS MASAS
DE AGUA SUPERFICIALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA Y CANTABRIA**

EXPEDIENTE		452 A 611.08.11/2014			
PBL (sin IVA)	2.851.179,87			5	5
PBL (con IVA)	3.449.927,64 €				
Num empresas	61	MEDIA*1,1	1.735.637,74 €		0,95
				1.471.451,19 €	Media *0,95

Num-licit	Licitante	Oferta	Oferta sin grupos	10 up +	Ofertas -10 up (+)	Ofertas -5 up (-)
21	EIFRAGE Infraestructuras, S.A.	1.175.147,92 €	1.175.147,92 €		1.175.147,92 €	Desproporcionada
50	VIVEROS PERICA, S.A.	1.385.673,42 €	1.385.673,42 €		1.385.673,42 €	Desproporcionada
33	LUCIANO GARRIDO E HIJOS, S.A.	1.407.627,50 €	1.407.627,50 €		1.407.627,50 €	Desproporcionada
7	AUDECA, S.L.	1.416.466,16 €	0,00 €		0,00 €	Desproporcionada
25	Euroservicios y Obras Forestales, S.A.	1.417.036,40 €	1.417.036,40 €		1.417.036,40 €	Desproporcionada
1	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	1.425.304,82 €	1.425.304,82 €		1.425.304,82 €	Desproporcionada
22	Electror, S.A.	1.427.300,64 €	1.427.300,64 €		1.427.300,64 €	Desproporcionada
24	EULEN, S.A.	1.439.560,72 €	1.439.560,72 €		1.439.560,72 €	Desproporcionada
51	UTE Angel Renedo Pulido, S.L. y General de Construcciones Civiles S.A. (GEOCCSA)	1.439.845,83 €	1.439.845,83 €		1.439.845,83 €	Desproporcionada
53	(FORESA)					
36	Obrascón Huarte Lain, S.A.	1.451.250,55 €	1.451.250,55 €		1.451.250,55 €	Desproporcionada
6	Arcor Construcciones S.L.	1.475.871,00 €	1.475.871,00 €		1.475.871,00 €	
3	Alpi Medioambiente, S.A.	1.477.481,40 €	1.477.481,40 €		1.477.481,40 €	
27	IMACAL CONTRATAS, S.L.	1.481.187,94 €	1.481.187,94 €		1.481.187,94 €	
11	Construcciones Alpi S.A.	1.485.464,71 €	1.485.464,71 €		1.485.464,71 €	
46	TOYR, S.A.	1.494.018,25 €	0,00 €		0,00 €	
10	Conservación, Asfalto y Construcción s.A. (CONACON)	1.496.014,08 €	1.496.014,08 €		1.496.014,08 €	
64	UTE TALLER, S.A. Y EXCAVACIONES Y OBRAS GIRALDO, S.L.	1.496.869,43 €	1.496.869,43 €		1.496.869,43 €	
28	Ingeniería de Proyectos, Servicios y Obras, S.A.	1.496.869,43 €	1.496.869,43 €		1.496.869,43 €	
14	Construcciones y Obras Llorente S.A. (COLLOSA)	1.511.980,69 €	0,00 €		0,00 €	
5	Anderrios, S.L.	1.525.096,11 €	0,00 €		0,00 €	
26	Ferrovial Agroman, S.A.	1.526.806,82 €	1.526.806,82 €		1.526.806,82 €	
54	UTE Constructora San José, S.A. y El Ejido Viveros Integrales, S.L.	1.530.798,47 €	1.530.798,47 €		1.530.798,47 €	
15	Construcciones y Obras Valbuena, S.A.U.	1.531.653,82 €	1.531.653,82 €		1.531.653,82 €	
UTE	Mantenimiento de Infraestructuras, S.A. (MATINISA) y Contratas y Ventas S.A. (CONVENSA)	1.539.637,11 €	1.539.637,11 €		1.539.637,11 €	
60	Ventas S.A. (CONVENSA)	1.549.046,02 €	1.549.046,02 €		1.549.046,02 €	
32	LICUAS S.A.	1.552.752,56 €	1.552.752,56 €		1.552.752,56 €	
57	UTE Hidromiño S.L. y Avan Integral, S.L.	1.553.893,00 €	1.553.893,00 €		1.553.893,00 €	
39	Peninsular de Contratas S.A.	1.554.579,42 €	1.554.579,42 €		1.554.579,42 €	
42	RESALTA PROMOCIÓN Y GESTIÓN, S.A.U.	1.555.603,74 €	1.555.603,74 €		1.555.603,74 €	
UTE	GEOXA, General de Construcciones, S.L. y ARPO Empresa					
55	Constructoras, S.A.	1.555.888,86 €	1.555.888,86 €		1.555.888,86 €	
19	CYOPSA-SISOCIA, S.A.	1.562.161,45 €	1.562.161,45 €		1.562.161,45 €	

Mojo Det. 15/15

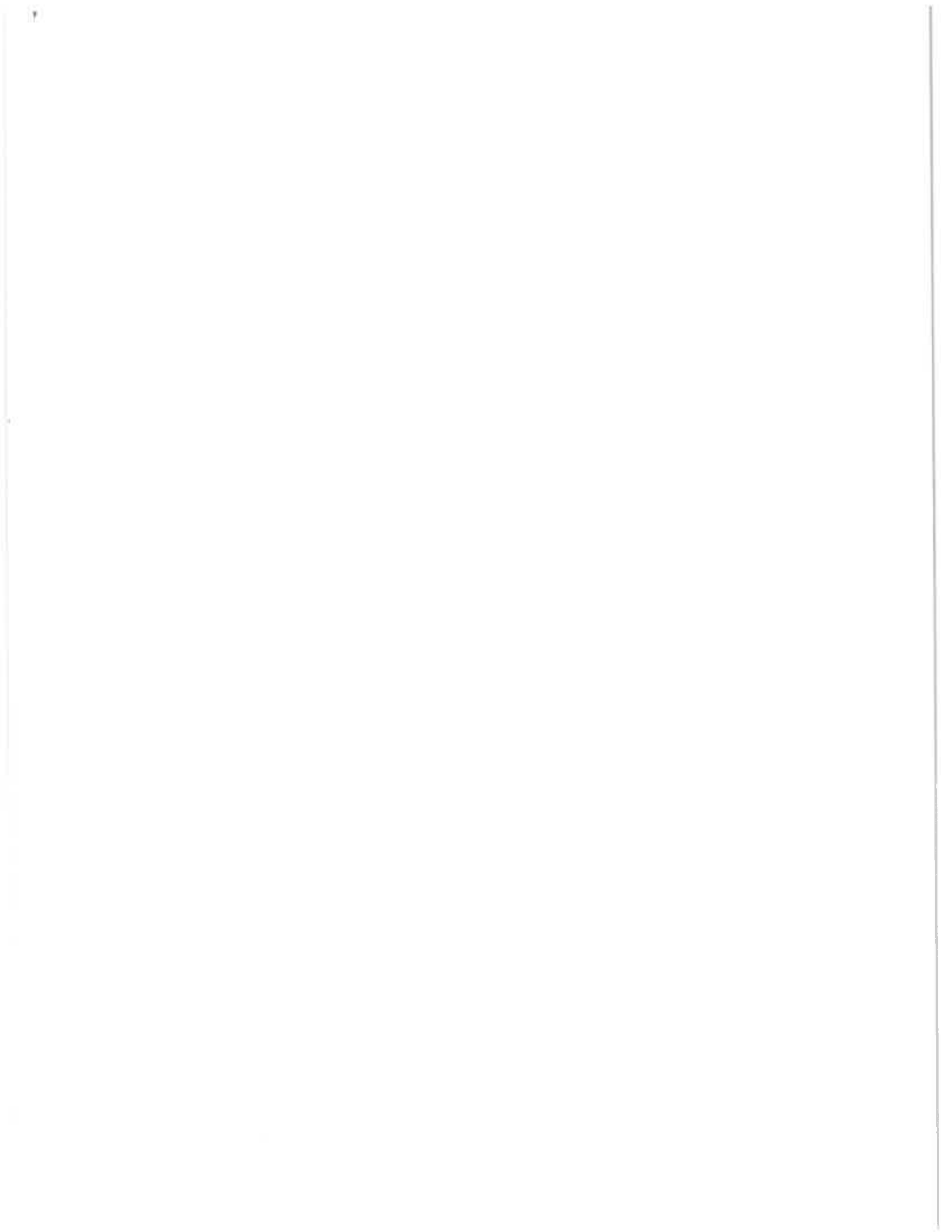




Num-licit	Licitante	Oferta	Oferta sin grupos	10 up +	Ofertas -10 up(+)	Ofertas-5 up (-)
30	JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.	1.564.727,51 €	1.564.727,51 €		1.564.727,51 €	
12	Construcciones Sánchez Domínguez, SANDO S.A.	1.568.148,93 €	0,00 €		0,00 €	
41	Puentes y Calzadas Infraestructuras, S.L.U	1.573.169,63 €	1.573.169,63 €		1.573.169,63 €	
45	TOAL S.A. Construcciones y Obras Públicas	1.582.404,82 €	0,00 €		0,00 €	
16	Construcciones y Promociones Coprosa,S.A.	1.583.991,99 €	1.583.991,99 €		1.583.991,99 €	
58	UTE Hormigones Sierra, S.L.U y Seanto, S.L.	1.594.094,66 €	1.594.094,66 €		1.594.094,66 €	
47	Valoriza Servicios Ambientales, S.A.	1.597.230,96 €	1.597.230,96 €		1.597.230,96 €	
59	UTE IGM, Ingeniería y Gestión Medioambiental, S.L. y Arpape, S.L.	1.598.086,32 €	1.598.086,32 €		1.598.086,32 €	
9	Civil Global S.L.U	1.600.938,00 €	0,00 €		0,00 €	
35	Obras y Servicios Públicos, S.A. (OSEPSA)	1.607.495,21 €	1.607.495,21 €		1.607.495,21 €	
34	Obras Hergón S.A.U.	1.608.920,80 €	1.608.920,80 €		1.608.920,80 €	
62	UTE Oproler, Obras y Proyectos S.L.U. e Infraestructuras Conelisan S.A.	1.611.486,86 €	1.611.486,86 €		1.611.486,86 €	
52	UTE Arcebanza, S.A. y Sogesel Desarrollo y Gestión, S.L.	1.620.610,64 €	1.620.610,64 €		1.620.610,64 €	
44	TECYR CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, S.A. (TECYRSA)	1.621.751,11 €	1.621.751,11 €		1.621.751,11 €	
2	Acsa, Obras e Infraestructuras, S.A.	1.624.383,81 €	1.624.383,81 €		1.624.383,81 €	
31	Levantina, Ingeniería y Construcción, S.L.	1.630.304,64 €	1.630.304,64 €		1.630.304,64 €	
56	UTE Gyocivil, S.A y Grupo Sotovel de Construcciones y Proyectos S.L.	1.639.428,42 €	1.639.428,42 €		1.639.428,42 €	
49	VIASGON Obras y Servicios, S.L.U.	1.651.118,26 €	0,00 €		0,00 €	
63	Proyectos y Obras Civiles, S.A.	1.668.000,00 €	1.668.000,00 €		1.668.000,00 €	
4	ALVAC, S.A.	1.681.911,01 €	1.681.911,01 €		1.681.911,01 €	
61	UTE Obras, Pavimentos e Instalaciones Industriales, S.L. (OPAIN,S.L) y	1.695.026,43 €	1.695.026,43 €		1.695.026,43 €	
43	COPISA Constructora Pirenaica, S.A.	1.701.000,00 €	1.701.000,00 €		1.701.000,00 €	
20	Dragados, S.A.	1.707.571,62 €	0,00 €		0,00 €	
38	PAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	1.709.852,57 €	1.709.852,57 €		1.709.852,57 €	
18	COPSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	1.710.707,92 €	1.710.707,92 €		1.710.707,92 €	
40	Probisa Vias y Obras, S.L.U.	1.713.500,00 €	1.713.500,00 €		1.713.500,00 €	
8	Azvi, S.A.	1.811.069,45 €	1.811.069,45 €		1.811.069,45 €	
37	PADECASA Obras y Servicios, S.A.	1.829.031,89 €	1.829.031,89 €		1.829.031,89 €	
17	Contratas y Obras San Gregorio, S.A.	2.020.060,94 €	2.020.060,94 €		2.020.060,94 €	
23	Elsamex, S.A.	2.041.159,67 €	2.041.159,67 €		2.041.159,67 €	

Suma	82.048.329,50 €
Nº empresas	52
MEDIA SIN GRUPOS	1.577.852,49 €

74.347.007,55 €	Suma
48	Nº empresas
1.548.895,99 €	media desproporcionada



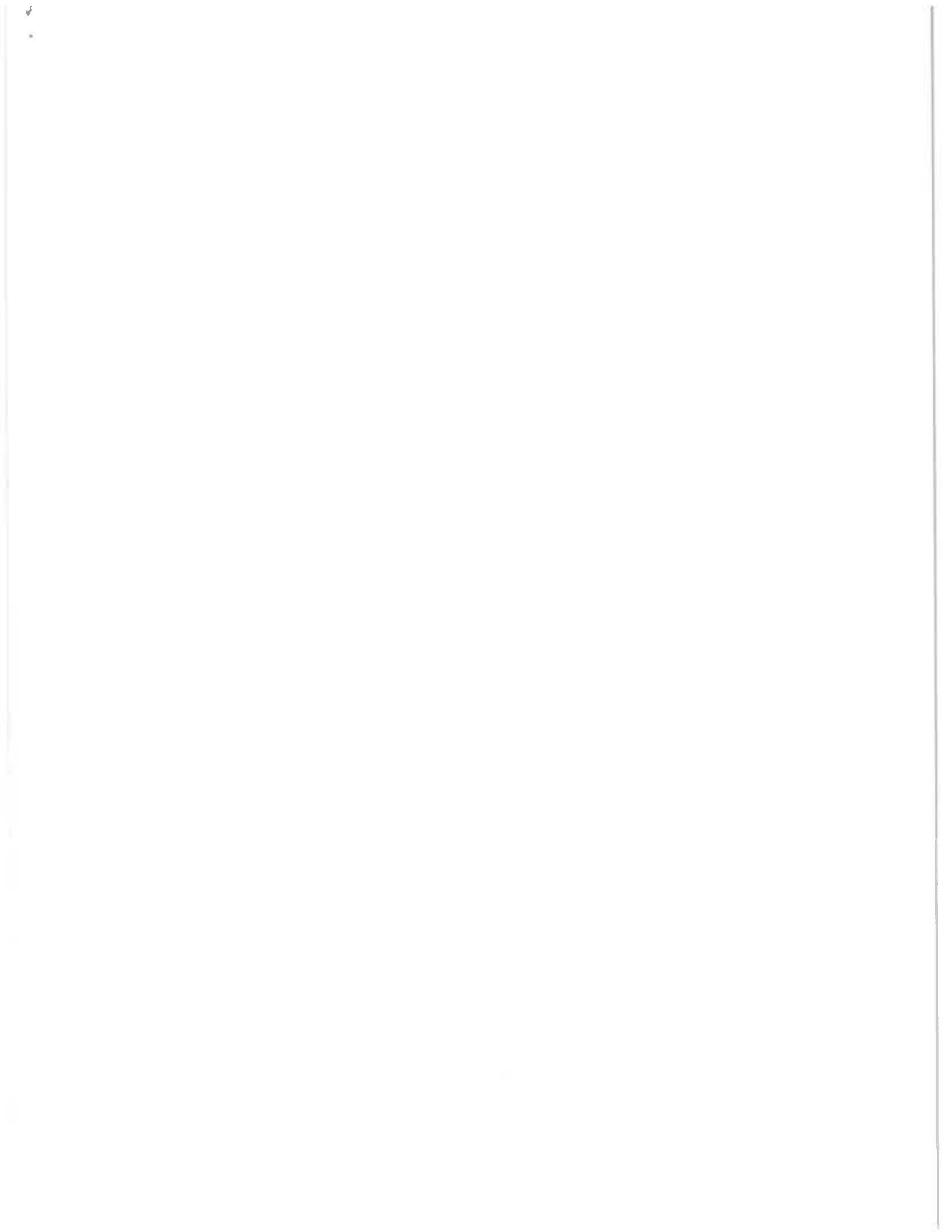
**OBRA DE MEJORA DEL ESTADO ECOLÓGICO Y DE LA CONECTIVIDAD DE LAS MASAS
DE AGUA SUPERFICIALES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA**

Mojo de la UE 18

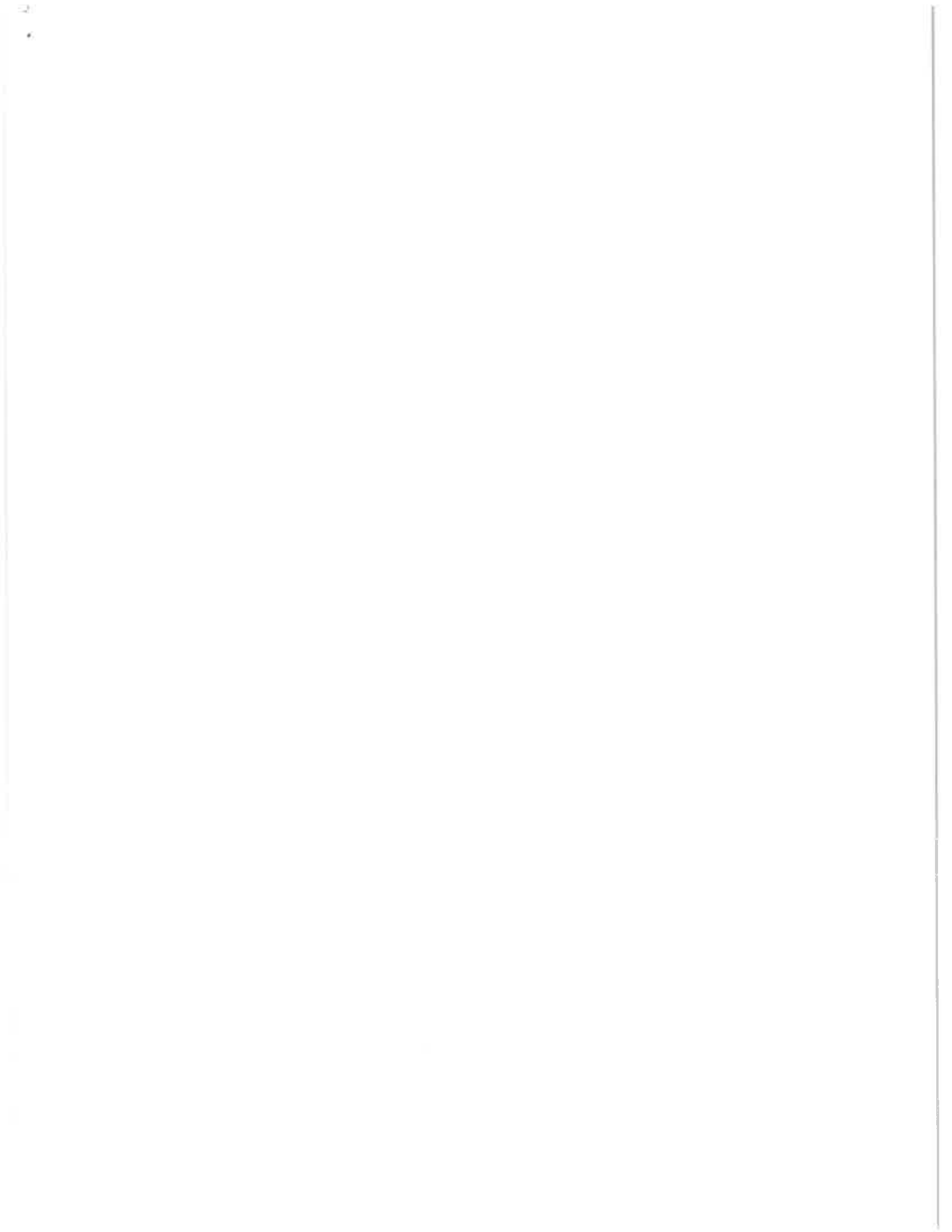
EXPEDIENTE		452 A 611.08.09/2014	
PBL	2.974.946,42		
PBL	3.599.685,17 €		
Num	64	MEDIA*1,1	1.807.202,62 €
			1.521.041,35 €
			Media *0,95
			0,95

l-m-ll	Licitante	Oferta	Oferta sin grupos	10 up +	Ofertas -10 up(+)	Ofertas -5 up (-)
57	UTE Angel Renedo Pulido, S.L. y General de Construcciones Civiles S.A. (GECOCSA)	1.444.931,48 €	1.444.931,48 €		1.444.931,48 €	desproporcionada
56	VIVEROS PERICA, S.A.	1.445.823,96 €	1.445.823,96 €		1.445.823,96 €	desproporcionada
1	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	1.465.458,60 €	1.465.458,60 €		1.465.458,60 €	desproporcionada
24	Electror, S.A.	1.466.053,60 €	1.466.053,60 €		1.466.053,60 €	desproporcionada
27	Euroservicios y Obras Forestales, S.A.	1.478.548,37 €	1.478.548,37 €		1.478.548,37 €	desproporcionada
9	AUDECA, S.L.	1.483.010,79 €	0,00 €		0,00 €	desproporcionada
7	Arcor Construcciones S.L.	1.488.365,69 €	1.488.365,69 €		1.488.365,69 €	desproporcionada
42	Obrascón Huarte Lain, S.A.	1.490.052,00 €	1.490.052,00 €		1.490.052,00 €	desproporcionada
23	EIFFAGE Infraestructuras, S.A.	1.497.588,03 €	1.497.588,03 €		1.497.588,03 €	desproporcionada
38	LUCIANO GARRIDO E HIJOS, S.A.	1.499.373,00 €	1.499.373,00 €		1.499.373,00 €	desproporcionada
59	UTE Constructora Peache, S.A.U. y Forestación y Repoblación, S.A. (FORESA)	1.526.147,51 €	1.526.147,51 €		1.526.147,51 €	
68	UTE TALHER, S.A. Y EXCAVACIONES Y OBRAS GIRALDO, S.L.	1.526.147,51 €	1.526.147,51 €		1.526.147,51 €	
44	PAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	1.541.914,73 €	1.541.914,73 €		1.541.914,73 €	
39	MESTOLAYA, S.L.	1.545.553,72 €	1.545.553,72 €		1.545.553,72 €	
3	Alpi Medioambiente, S.A.	1.548.459,61 €	1.548.459,61 €		1.548.459,61 €	
31	IMACAL CONTRATAS, S.L.	1.561.846,87 €	1.561.846,87 €		1.561.846,87 €	
45	Peninsular de Contratas, S.A.	1.564.821,82 €	1.564.821,82 €		1.564.821,82 €	
51	TOYR,S.A.	1.567.796,76 €	1.567.796,76 €		1.567.796,76 €	
35	JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	1.569.284,24 €	1.569.284,24 €		1.569.284,24 €	
14	Construcciones Alpi S.A.	1.570.771,71 €	0,00 €		0,00 €	
6	Andarrios, S.L.	1.574.044,15 €	1.574.044,15 €		1.574.044,15 €	

ST



	Orde	Orde	Orde	Orde	Orde	Orde
28	Ferrovial Agroman, S.A.	1.579.696,55 €	1.579.696,55 €			1.579.696,55 €
17	Construcciones y Obras Llorente S.A. (COLLOSA)	1.592.191,32 €	1.592.191,32 €			1.592.191,32 €
33	Ingeniería de Proyectos, Servicios y Obras, S.A.	1.599.678,80 €	0,00 €			1.599.678,80 €
4	Althenia S.L.	1.599.033,70 €	1.599.033,70 €			1.599.033,70 €
21	CYOPSA-SISOCIA, S.A.	1.600.124,51 €	1.600.124,51 €			1.600.124,51 €
13	Conservación, Asfalto y Construcción s.A. (CONACON)	1.606.471,06 €	0,00 €			1.606.471,06 €
60	UTE Constructora San José, S.A. y El Ejido Viveros Integrales, S.L.	1.608.256,04 €	1.608.256,04 €			1.608.256,04 €
48	RESALTA PROMOCIÓN Y GESTIÓN, S.A.U.	1.614.503,42 €	0,00 €			1.614.503,42 €
53	Valoriza Servicios Ambientales, S.A.	1.624.023,25 €	1.624.023,25 €			1.624.023,25 €
50	TOAL S.A. Construcciones y Obras Públicas	1.636.220,52 €	1.636.220,52 €			1.636.220,52 €
58	UTE Arcebansa, S.A. y Sogesel Desarrollo y Gestión, S.L.	1.637.410,51 €	1.637.410,51 €			1.637.410,51 €
47	Puentes y Calzadas Infraestructuras, S.L.U	1.640.188,26 €	1.640.188,26 €			1.640.188,26 €
19	Construcciones y Promociones Coprosa,S.A.	1.640.714,92 €	1.640.714,92 €			1.640.714,92 €
26	EULEN, S.A.	1.651.095,26 €	1.651.095,26 €			1.651.095,26 €
61	UTE GEOXA, General de Construcciones, S.L. y ARPO Empresa Constructoras, S.A.	1.655.557,68 €	1.655.557,68 €			1.655.557,68 €
41	Obras y Servicios Públicos, S.A. (OSEPSA)	1.662.400,06 €	1.662.400,06 €			1.662.400,06 €
2	Acsa, Obras e Infraestructuras, S.A.	1.664.174,47 €	1.664.174,47 €			1.664.174,47 €
66	UTE Oproler, Obras y Proyectos S.L.U. e Infraestructuras Conelsan S.A.	1.664.185,03 €	1.664.185,03 €			1.664.185,03 €
15	Construcciones Sánchez Dominguez, SANDO S.A.	1.665.969,90 €	0,00 €			1.665.969,90 €
63	UTE Hornigones Sierra, S.L.U. y Seanto, S.L.	1.669.539,93 €	1.669.539,93 €			1.669.539,93 €
67	UTE Sociedad General de Obras, S.A. (SOGEOSA) e Ipcosa-Inversiones, Proyectos y Obras Civiles, S.A.	1.673.400,00 €	1.673.400,00 €			1.673.400,00 €
40	Obras Hergón S.A.U.	1.674.597,34 €	1.674.597,34 €			1.674.597,34 €
65	(OPAIN,S.L) y Copisa Constructora Prenalica, S.A.	1.674.597,34 €	1.674.597,34 €			1.674.597,34 €
11	Castellano Leonesa de Medio Ambiente, S.L. (CALME, S.L.)	1.674.924,83 €	1.674.924,83 €			1.674.924,83 €
37	Levantina, Ingeniería y Construcción, S.L.	1.679.952,25 €	1.679.952,25 €			1.679.952,25 €
46	Probisa Vías y Obras, S.L.U.	1.681.700,00 €	1.681.700,00 €			1.681.700,00 €
8	Arpape, S.L.	1.687.389,61 €	1.687.389,61 €			1.687.389,61 €
22	Dragados, S.A.	1.695.421,97 €	0,00 €			1.695.421,97 €
18	Construcciones y Obras Valbuena, S.A.U.	1.695.719,45 €	0,00 €			1.695.719,45 €
62	UTE Gyocivil, S.A y Grupo Sotoval de Construcciones y Proyectos S.L.	1.710.594,19 €	1.710.594,19 €			1.710.594,19 €



Ítem	Licitante	Oferta	Oferta sin grupos	10 up +	Ofertas -10 up(+)	Ofertas-5 up (-)
32	IMESAPI, S.A.	1.716.544,08 €	0,00 €		0,00 €	
49	TECYR CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, S.A. (TECYRSA)	1.719.221,54 €	1.719.221,54 €		1.719.221,54 €	
55	VIASGON Obras y Servicios, S.L.U.	1.720.114,02 €	0,00 €		0,00 €	
12	CONGESA XXI, S.L.	1.747.180,00 €	1.747.180,00 €		1.747.180,00 €	
29	Grupo Raga, S.A.	1.799.842,58 €	1.799.842,58 €		1.799.842,58 €	
5	ALVAC, S.A.	1.834.351,96 €	1.834.351,96 €	Excluir		
20	Contratas y Obras San Gregorio, S.A.	1.835.839,44 €	1.835.839,44 €	Excluir		
10	Azvi, S.A.	1.840.301,86 €	1.840.301,86 €	Excluir		
43	PADECASA Obras y Servicios, S.A.	1.845.061,77 €	1.845.061,77 €	Excluir		
36	La Serrana de Construcciones, S.L.	1.847.441,73 €	1.847.441,73 €	Excluir		
52	Ucop Construcciones, S.A.U.	1.948.175,00 €	1.948.175,00 €	Excluir		
25	Eisamex, S.A.	1.951.564,85 €	1.951.564,85 €	Excluir		
30	HOCENSA Empresa Constructora, S.A.	1.964.059,63 €	1.964.059,63 €	Excluir		

Suma	88.717.219,58 €
Nº empresas	54
MEDIA SIN GRUPOS	1.642.911,47 €

73.650.423,34 €	Suma
46	Nº empresas
1.601.096,16 €	media desproporcionada

